



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

| LÁUSULA Nº | DESCRIPCIÓN | PÁGINA |
|------------|---|-------------|
| I | PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | |
| <u> </u> | VISTA Y RETIROS DE PLIEGO | |
| Ш | VALOR DEL PLIEGO | |
| IV | CONSULTAS AL PLIEGO | |
| | | |
| V | PRESENTACIÓN DE OFERTAS | |
| VI | ACTO DE APERTURA DE OFERTAS | |
| VII | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | |
| | DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO | |
| - X/III | OFERTA ECONÓMICA: | |
| VIII | DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA | |
| IX | ECONÓMICA | |
| | A) DOCUMENTA CIÓN GENERA L | |
| | B) DOCUMENTACIÓN CONTABLE | |
| | C) DOCUMENTACIÓN CONTABLE C) DOCUMENTACIÓN FISCAL | · |
| | D) DOCUMENTACIÓN FISCAL D) DOCUMENTACIÓN TECNICA | |
| X | FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN | |
| XI | MANTENIMIENTO DE OFERTA | |
| М | A) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA | , |
| | B) NO MANTENIMIENTO DE OFERTA | |
| | C) ACLARACIONES | |
| XII | GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA | |
| All | A) OPORTUNIDA D | |
| | B) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN | |
| | C) PLAZO DE COBERTURA | |
| | D) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA | |
| | E) RETIRO DE LA GARANTÍA DE OFERTA | |
| XIII | APERTURA DE OFERTAS | <u> </u> |
| XIV | VISTA DE LAS OFERTAS | |
| XV | EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS | |
| | A) SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES | |
| | B) PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS | |
| | C) PREFERENCIAS | |
| | D) DESEMPATE DE OFERTAS | |
| XVI | IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN | |
| XVII | ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | |
| XVIII | OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO | |
| XIX | OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | <u> </u> |
| | A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO | |
| | B) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN | |
| <u> </u> | C) DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL | |
| | CONTRATISTA CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS | |
| | TAREAS | |
| XX | EJECUCIÓN DEL SERVICIO | |
| AA | A) PLAZO EJECUCIÓN DEL SERVICIO | |
| | B) LUGAR EJECUCIÓN DEL SERVICIO | |
| XXI | CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL | |
| AAL | SERVICIO I CERTIFICACION DE LA ESECCION DE SERVICIO | I |

Expediente N°1786/16



| | A) CERTIFICACIÓN |
|-------|---|
| | B) EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA |
| | PRESTACIÓN |
| XXII | FACTURACIÓN |
| XXIII | PAGO |
| | A) MONEDA DE PAGO |
| | B) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO |
| | C) INTERESES POR MORA EN EL PAGO |
| XXIV | PENALIDADES |
| | A) AL OFERENTE |
| | B) AL COCONTRATANTE |
| XXV | SANCIONES |
| XXVI | NORMATIVA APLICABLE |





PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA

CLÁUSULA L- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: Contratación Directa

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N º: 1786/16

Rubro comercial: 63-TRANSPORTE y DEPÓSITO

Obieto de la contratación: Contratación del servicio de transporte de valores en vehículo blindado, con custodia

Objeto de la contratación: Contratación del servicio de transporte de valores en vehículo blindado, con custodia y recuento de dinero, con bolsa cerrada y precintada con seguro contra robo incluido.

CLAUSULA IL- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar /Dirección

Personalmente, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

En la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES <u>www.argentinacompra.gov.ar.</u>
Los interesados inscriptos o preinscriptos en el Sistema de Proveedores del Estado –SiPro- podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

No será requisito para presentar ofertas ni para la admisibilidad de las mismas el retiro o descarga del Pliego.

CLAUSULA III.- VALOR DEL PLIEGO:

SIN COSTO

CLAUSULA IV.- CONSULTAS AL PLIEGO:

| Lugar /Modo de Presentación | Plazo y Horario |
|---|---------------------------------|
| Por nota presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - Av. | |
| Santa Fe 1548, 4° Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), en el | Hasta el día/, en el horario de |
| horario de 10:00 a 18:00 hs., ó por correo electrónico a la siguiente | 10:00 a 18:00 hs. |
| dirección: contrata@me.gov.ar | |

No se aceptarán consultas realizadas por otro medio y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Las Circulares serán comunicadas vía fax ó por correo electrónico. A dicho fin se tendrán en cuenta los datos denunciados en la constancia de retiro de pliego o en el escrito de consulta, ó, en su defecto, los datos que figuran en el informe que brinda el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), donde — en todos los casos- se tendrán por notificados.

CLAUSULA V.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

| CLAUSULA V I RESERVIACION DE OFERMAS. | |
|---|---|
| Lugar /Dirección | Plazo y Horario |
| Personalmente, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa | |
| Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), en el horario | Hasta media hora antes de la fecha y hora |
| de 10 a 18 hs., o mediante correo postal, dirigida a la dirección antes | fijada para el acto de apertura. |
| indicada. | |

En ambos casos, la oferta deberá ser presentada en sobre cerrado, identificado el tipo y número de procedimiento de selección; el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas; y el lugar, día y hora del acto de apertura.

La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección.

NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR COPIA DEL PLIEGO



CLAUSULA VL- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

| CLAUSULA VI- ACTO DE ALEXTORIT DE OL | |
|---|-------------------------------|
| Lugar /Dirección | Día v Hora |
| | |
| DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - Av. Sa | anta Fe 1548 4º Piso |
| | El día/ comenzando a las hs. |
| frente, Capital Federal, CP (C1060ABO). | El dia/ Comenzando a las lis. |
| neme, capital reactal, or (cross 130). | |
| | |

CLAUSULA VIL- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

A) DESCRIPCIÓN:

| RENGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CÓDIGO SIBYS | DESCRIPCIÓN |
|---------|----------|------------------------|----------------|--|
| UNICO | 96 | VIAJES | 351-02793-0001 | Servicio de transporte de valores en vehículo blindado con custodia armada y recuento de dinero, con bolsa cerrada y precintada, según el siguiente detalle: Transporte desde el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (SUCURSAL PLAZA DE MAYO) sito en Bartolomé Mitre 326, hasta el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, sito en Av. Santa Fe Nº 1548 1º Piso. El servicio deberá incluir Póliza de robo sobre el dinero en efectivo o valores en tránsito. PERÍODO DE CONTRATACIÓN: Doce (12) meses. Frecuencia: Dos (2) veces por semana, Ocho (8) viajes mensuales. Días a convenir con el Organismo. Horario: Diurno y la frecuencia podrá ser variada conforme la necesidad y solicitud del DEPARTAMENTO DE TESORERIA. |

B) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN:

- Se deberá utilizar un vehículo blindado para el traslado de valores: Podrá ser camión o auto.
- El procedimiento de recuento con bolsa cerrada consiste en el recuento de dinero en el Banco y en el Departamento de Tesorería de este Ministerio, y que el transporte con custodia de los valores se realice con bolsa cerrada y precintada.
- El monto aproximado a transportar será de PESOS (\$) 1.000.000 y/o DOLARES (USD) 10.000, dicho importe deberá estar asegurado por la empresa contratista, con póliza de robo sobre el dinero o valores en tránsito.

Características relativas a los documentos a transportar son las siguientes:

- 1) Los cheques hasta (\$50.000,00.-) serán extendidos a favor de la Transportadora de Caudales y la empresa lo cobrará en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo.
- 2) Los cheques mayores a (\$50.000,00.-) serán extendidos a favor del Ministerio de Educación y Deportes y las personas autorizadas por el Ministerio cobrarán en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo Sector Habilitados, con la presencia de la empresa que realizara el recuento del efectivo. La empresa se encargará del traslado y custodia hasta la sede del Ministerio donde se recuenta para la entrega final.

Lugar y modalidad de cobro

- 1) Los cheques extendidos a favor de la empresa Transportadora de Caudales se cobrarán por caja del Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo.
- 2) Los cheques mayores a (\$50.000,00.-) se cobran con el personal del Ministerio autorizado a tal efecto, en el Sector Habilitado de dicho banco.



Recuento del dinero

En relación al recuento del dinero, se hará en la Sucursal Bancaria y en el Ministerio, y tales recuentos se tendrán que hacer con la presencia del Personal de Ministerio.

Franja horaria y plazo para realizar el servicio

Con respecto a la franja horaria y el plazo para realizar el servicio, deberá cumplimentarse en el mismo día. Solo en caso excepcional podrá pernotar el dinero en la planta transportadora.

CLAUSULA VIII.- OFERTA ECONÓMICA:

- Se deberá cotizar conforme el modelo de planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta; detallando asimismo los descuentos o bonificaciones ofrecidos.
- El presupuesto deberá presentarse por duplicado.
- Se cotizará en moneda de curso legal, no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.
- Los importes cotizados (unitarios y total) deberán expresarse con un máximo de DOS (2) cifras decimales.
- Los montos que se coticen deberán contener todo concepto (nacional o extranjero) que pudieran gravar esta operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para la fabricación o importación de los bienes y su posterior acondicionamiento y entrega (derechos de importación, transporte internacional, depósito, fletes, etc.), y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.
- La oferta deberá encontrarse debidamente firmada en todas sus hojas.

CLÁUSULA IX.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA:

Junto con la oferta económica se deberá acompañar la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL:

1) DATOS DEL OFERENTE: DECLARACIÓN JURADA denunciando el domicilio real, domicilio constituido dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires (donde serán válidas todas las notificaciones cursadas), teléfonos, fax y correo electrónico, indicando asimismo los horarios de atención y la condición frente al IVA. Asimismo, serán válidas todas las comunicaciones realizadas a la dirección de correo electrónico o número de fax denunciado por la firma en su oferta.

También se podrá acompañar una nota autorizando al personal facultado para tomar vista de las actuaciones, obtener fotocopias, retirar la orden de compra y garantías en condiciones de devolución.

- 2) ESTATUTOS SOCIETARIOS con las respectivas modificaciones, si las hubiere, ó FOTOCOPIA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, este último en caso de resultar el oferente una persona física. En ambos casos la documentación deberá ser presentada conforme a las formalidades requeridas en la Cláusula X.
- 3) ACREDITACIÓN DE FACULTAD SUFICIENTE DEL FIRMANTE: En caso que la designación del firmante no surgiera del estatuto social, se deberá presentar Acta de Asamblea por la que hubiera sido designado y de la cual surja la vigencia del mandato. Quien invoque la calidad de apoderado, además de acreditar de la manera indicada la capacidad del mandante, deberá acompañar copia del respectivo poder. En todos los casos la documentación deberá ser presentada conforme a las formalidades requeridas en la Cláusula X.
- 4) CONSTANCIA DE PREINSCRIPCIÓN O INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO):
- 4.1) OFERENTES PREINSCRIPTOS: A los efectos de la inscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) los interesados deberán realizar su "Preinscipción por Internet" en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar. y presentar *junto con la oferta* la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar aprobados por la citada Oficina y la documentación respaldatoria de dicha información.



4.2) OFERENTES INSCRIPTOS: Los interesados que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional y, si los datos hubieran variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para su presentación original.

B) DOCUMENTACIÓN CONTABLE:

1) DECLARACIÓN JURADA DE RESULTADO DE BALANZA COMERCIAL: Toda oferta deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la que se informe el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente (confr. Art. 70 inciso g) apartado 4 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12).

C) DOCUMENTACIÓN FISCAL:

- 1) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS-AFIP-.
- 2) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR: expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, cuando la oferta sea igual o superior a \$50.000.-, con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Resolución General AFIP N° 1814/05 (B.O.13.01.05), ó DECLARACIÓN JURADA DE LIBRE DEUDA PREVISIONAL, cuando la oferta sea inferior a \$50.000.

D) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- 1) DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL: Toda oferta nacional deberá ser acompañada de una Declaración Jurada en la cual se manifieste el cumplimiento de las condiciones requeridas para que la oferta sea considerada nacional, de acuerdo a la normativa vigente en la materia (confr. Art. 70 inciso g) apartado 3 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12).
- 2) DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROVISIÓN Y/O USO DE BIENES Y/O MATERIALES IMPORTADOS: Toda oferta deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se informe la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados (confr. Art. 70 inciso g) apartado 4 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12).
- 3) DOCUMENTACIÓN A FIN DE ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA: Los oferentes deberán presentar la documentación que se detalla a continuación a los fines de acreditar el cumplimiento de requisitos técnicos mínimos:
 - Acreditación de antigüedad de antecedentes por los servicios llevados a cabo en el sector público o privado de características, naturaleza e importancia similares a los requeridos en el presente Pliego, durante los últimos TRES (3) años y referencias que lo demuestren.
- 4) DOCUMENTACION: Los oferentes deberán presentar con la oferta económica, la documentación detallada a continuación:
 - Declaración Jurada del oferente, haciendo expresa manifestación de la contratación y mantención vigente durante todo el plazo contractual, de los seguros que se establecen en la Cláusula XIX Punto C).

Este Ministerio, se reserva el derecho de requerir documentación adicional o solicitar información sobre el desempeño de los oferentes a las empresas u organismos donde prestaron servicios.

CLÁUSULA X.- FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Toda la documentación deberá presentarse debidamente completada, firmada en todas sus hojas por el titular de la firma, representante legal o apoderado que acredite facultades legales para obligar a la empresa oferente.
- Toda documentación que deba presentarse y sea adjuntada en fotocopias deberá ser legible y encontrarse certificada por escribano público o por autoridades judiciales o administrativas competentes.
- La documentación deberá presentarse <u>respetando el orden</u> fijado en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente, <u>no</u> pudiendo numerarse o foliarse las hojas que componen la oferta en el margen



superior derecho de las mismas. En tal sentido, se especifica que como primera documentación deberá acompañarse la oferta económica y como última la garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder.

CLÁUSULA XL- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

A) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de oferta es de treinta (30) días corridos, renovables automáticamente por períodos de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. En caso de que el oferente no manifieste expresamente en su oferta la voluntad de no renovar, se entenderá que acepta la renovación automática precedentemente señalada.

B) NO MANTENIMIENTO DE OFERTA: No obstante lo expuesto anteriormente, el oferente podrá manifestar que no renueva el mantenimiento de su oferta por un nuevo período, presentando una nota ante la Dirección de Contrataciones, sita en la Av. Santa Fe 1548, 4º Piso frente, Capital Federal, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. En dichos casos, el oferente quedará excluido del procedimiento de selección desde tal vencimiento, sin penalidad.

C) ACLARACIONES:

- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener la oferta fuera del plazo fijado ó la fecha indicada para el retiro de su oferta no cumpliera con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento de selección y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.
- Si el oferente, en su nota, presentada con la antelación prevista en la norma, no indicara fecha de retiro, se considerará que mantiene su oferta hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento en curso.

CLÁUSULA XIL- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

A) OPORTUNIDAD: Se presentará junto con la oferta. La no constitución de la garantía junto con la cotización será causal de desestimación de la misma.

B) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN: La garantía se deberá presentar en original y fotocopia simple, por un valor equivalente al 5% del total ofertado (art.100 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12), mediante alguna de las formas establecidas en los apartados a), b), c), d), e), f), y g) del artículo 101 del Reglamento aprobado por Decreto N°893/12.

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Los documentos presentados en concepto de garantía deberán indicar en su cuerpo el Número de Expediente para el cual se presenta, el Tipo y Número de Procedimiento de Selección y el Objeto de la contratación.

1) Condiciones Específicas:

- 1.1) Pagarés: La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los QUINCE MIL PESOS (\$15.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías, conforme el artículo 101 inciso g) del Anexo al Decreto Nº 893/12.
- 1.2) Pólizas de Caución: En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- ° Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- ° Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
- ° Ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.
- C) PLAZO DE COBERTURA: La garantía deberá cubrir todo el plazo de mantenimiento de la oferta oportunamente presentada. En caso que la garantía presente una fecha de vencimiento que no cubra dicho plazo se procederá a la desestimación de la oferta.



D) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: No será necesario presentar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la mismo no fuera superior a CINCO MIL PESOS (\$ 5.000) de acuerdo a la facultad prevista en el artículo 103 inciso c) del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

E) RETIRO DE LA GARANTÍA DE OFERTA:

El oferente o adjudicatario podrá retirar la garantía de mantenimiento de oferta dentro del plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) corridos, contados a partir de la notificación realizada por este Organismo acerca de la disponibilidad de la garantía.

Vencido dicho plazo, la garantía que haya sido constituida mediante pagaré o póliza de caución será destruida sin que el organismo contratante resulte responsable de los daños que tal medida pudiere ocasionar al oferente o adjudicatario.

CLÁUSULA XIIL- APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en acto público, en el lugar, día y hora indicado en la Cláusula VI del presente Pliego. Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

CLÁUSULA XIV.- VISTA DE LAS OFERTAS:

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En caso de único oferente la Jurisdicción prescindirá del cumplimiento del término indicado precedentemente, remitiéndose sin más los actuados a la Comisión Evaluadora.

CLÁUSULA XV.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son recibidos por la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación. Dicha etapa es confidencial, por lo cual durante la misma no se concederá vista de las actuaciones.

A) SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES:

La subsanación de la oferta sólo será posible en los casos establecidos en el artículo 85 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12. En tales casos la COMISIÓN EVALUADORA procederá a intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento.

La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la COMISIÓN EVALUADORA desestimará la oferta.

B) PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A los fines de evaluar las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, la calidad de los servicios ofertados, la idoneidad de los oferentes (vg. solvencia económica, experiencia laboral, comportamiento en anteriores contrataciones, tomando especialmente en consideración la base de datos de esta Jurisdicción y de la ONC), y las demás condiciones mencionadas en la oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido y las preferencias previstas en la normativa vigente.

El dictamen de la Comisión Evaluadora no tendrá carácter vinculante (Art. 83 del Reglamento aprobado por Decreto N°893/12).



C) PREFERENCIAS:

1) RÉGIMEN DE COMPRE ARGENTINO:

Se otorgarán las preferencias establecidas en la Ley N°25.551 de "Compre Trabajo Argentino" (B.O. 31.12.01), texto que se considera parte integrante del presente, conforme lo establecido en el artículo 13 de dicha Ley, y a cuyo efecto se adjunta copia íntegra del citado plexo normativo.

Para realizar consultas sobre el presente régimen podrá comunicarse con la Dirección Nacional de Industria vía e-mail a la siguiente dirección: cdv@mecon.gov.ar o bien ingresar a la página web de la Secretaria de Industria www.industria.gov.ar MENÚ RECÍMENES Y RECISTROS – COMPRE NACIONAL-.

2) OFERENTES EXPORTADORES:

A los oferentes que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos determinados al efecto por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se les otorgará alguna de las siguientes preferencias, conforme el artículo 5° del Decreto N° 893/12:

- a) Se les adjudicará cuando su precio sea igual o inferior al de las ofertas que no cumplan con tales condiciones, incrementados en un siete por ciento (7%).
- b) Se les dará la posibilidad de igualar la mejor oferta, siendo ésta de sujetos que no cumplan con tales requisitos, cuando coticen precios con una diferencia que no supere en más de un siete por ciento (7%) la mejor oferta.

D) DESEMPATE DE OFERTAS:

En caso que el empate de dos o más ofertas admisibles y convenientes no hubiera podido ser superado por dichas preferencias, y el o los renglones a desempatar no excedieran de CINCO MIL PESOS (\$5.000) cada uno, se procederá a adjudicar aquellos al oferente a quien le correspondiera la adjudicación de la mayor cantidad de los restantes no empatados.

En los restantes casos, se invitará a los respectivos oferentes para que en una puja verbal formulen la mejora de precios. La misma se realizará en acto público en el lugar, día y hora indicada por la Jurisdicción al efecto. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en hora y lugar fijado por la Jurisdicción. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente (Art. 90 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12).

CLÁUSULA XVI.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días hábiles de su comunicación.

CLÁUSULA XVII- ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación recaerá en aquella oferta que se considere como la más conveniente tomando en consideración el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, la calidad de los servicios ofertados, la idoneidad de los oferentes (vg. solvencia económica, experiencia laboral, comportamiento en anteriores contrataciones, tomando especialmente en consideración la base de datos de este Ministerio y de la ONC), y las demás condiciones mencionadas en la oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido y las preferencias previstas en la normativa vigente.

CLÁUSULA XVIII- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

A) INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

El adjudicatario deberá poseer una cuenta bancaria, corriente o de ahorro, en moneda nacional, en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación (conf. Res. Nº 262/95 de la SECRETARIA DE HACIENDA, arts. 4 y 5):



- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
- BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
- BANCO SANTANDER RIO S.A.
- BANCO PATAGONIA S.A.
- BANCO SAN JUAN S.A.
- BANCO MACRO S.A.
- NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
- HSBC BANK ARGENTINA S.A.
- BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
- BANCO SUPERVIELLE
- NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
- BANCO HIPOTECARIO S.A.
- CITIBANK N.A.
- BANCO DEL TUCUMÁN S.A
- BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
- BANCO DE VALORES S.A.
- NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
- BANCO DEL CHUBUT S.A.
- BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
- BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
- INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
- BANCO DE CÓRDOBA S.A.
- BANCO DE FORMOSA S.A.
- BANCO DE CORRIENTES S.A.
- BANCO DE LA PAMPA SEM
- BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
- NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.

B) ALTA DE BENEFICIARIO.

El adjudicatario deberá poseer ALTA DE BENEFICIARIO (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N°21/95 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°10/95 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.

Aquellos que no posean número de beneficiario deberán obtenerlo en la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS – Departamento Registro Contable - de este MINISTERIO, sita en Av. Santa Fe 1548, 1º Piso (contrafrente), en el horario de 10 a 16.30 hs. (Tel.: 4129-1809).

IMPORTANTE: En el caso de que el adjudicatario no proporcionara dicha información de manera previa a la notificación de la correspondiente Orden de Compra, se entenderá suspendido el plazo para la entrega de la misma.

La información requerida en los ítems a) (cuenta bancaria) y b) (alta beneficiario) son condiciones imprescindibles y excluyentes para poder proceder al pago de las facturas pertinentes, conforme lo establecido en la Resolución N°262/95 de la SECRETARIA DE HACIENDA.

C) CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

Para el retiro de la Orden de Compra el titular, representante legal o apoderado deberá presentarse en la Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, Piso 4º frente, de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 hs., con un documento a fin de acreditar la identidad. Toda otra persona deberá presentar documento y acompañar nota de la firma adjudicataria autorizando el retiro, firmada por persona con facultad suficiente para obligar a la empresa.

La notificación de la orden de compra producirá el perfeccionamiento del contrato. PLIEG-2016-01002923-APN-DGAYGF#ME



CLÁUSULA XIX.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

- 1) OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN: El adjudicatario deberá presentar la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra. Vencido dicho plazo, y el de intimación a su presentación, se rescindirá el contrato y se intimará el pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía en concepto de penalidad (Art. 126, inciso b) apartado 2 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12).
- 2) LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dicha garantía deberá ser presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), de esta Capital Federal, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.
- 3) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN: La garantía de cumplimiento de contrato deberá presentarse en original y fotocopia simple por un valor equivalente al 10% del monto total adjudicado (Reglamento aprobado por Decreto N°893/12, art.100), mediante alguna de las formas establecidas en los apartados a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 101 del Reglamento aprobado por Decreto N°893/12, y deberá estar acompañada de una nota en la cual se indique: nombre de la firma presentante, número de expediente, tipo y número de procedimiento de selección, número de orden de compra y carácter de la garantía.

Los documentos presentados en concepto de garantía deberán indicar en su cuerpo el Número de Expediente para el cual se presenta, el Tipo y Número de Procedimiento de Selección, Objeto de la contratación y número de la Orden de Compra.

- a) Condiciones Específicas:
- a.1) Pagarés: La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los QUINCE MIL PESOS (\$15.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías, conforme el artículo 101 inciso g) del Anexo al Decreto N° 893/12.
- a.2) Pólizas de Caución: En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- * Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- * Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
- * Ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.
- * Certificar la firma del responsable que suscriba la póliza de caución en representación de la aseguradora que emita la misma.

4) RETIRO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El adjudicatario podrá retirar la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) corridos, contados a partir de la notificación realizada por este Organismo acerca de la disponibilidad de la garantía.

Vencido dicho plazo, la garantía que haya sido constituida mediante pagaré o póliza de caución será destruida sin que el organismo contratante resulte responsable de los daños que tal medida pudiere ocasionar al oferente o adjudicatario.

B) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes o prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, y de conformidad con la normativa vigente.

C) DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATISTA CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS TAREAS:



Dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de notificada la correspondiente Orden de Compra, el contratista deberá presentar la copia y el original de la documentación que se detalla a continuación en la DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS — DEPARTAMENTO PATRIMONIO, sito en la calle Av. Santa Fe N° 1548 1° Contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que se proceda a verificar la validez de los documentos presentados y certifique la copia, en el término de 72 horas:

Robo de valores en tránsito: El seguro deberá comprender:

- Pérdidas o daños a los bienes asegurados causados por robo o intento de robo o asalto, perpetrados sobre la o las personas encargadas del manejo de los bienes, ejerciendo sobre ellas fuerza o violencia, a sea física o moral, mientras dichos bienes se encuentren en su poder o custodia.
- Perdidas, daño o robo de los bienes, atribuibles directamente a la incapacidad física de la persona encargada de su traslado, provocado por enfermedad repentina o causada por accidente que le produzca perdida del conocimiento, lesiones o la muerte.
- Perdidas, daño o robo de los bienes, a consecuencia de que el vehículo que conduzcan a las personas que llevan consigo físicamente dichos bienes, sufra daños por incendio, rayo, explosión, colisión, volcadura, caída descarrilamiento, así como por hundimiento o rotura de puentes.

Seguro de Riesgos de Trabajo (A.R.T)

El seguro deberá comprender el riesgo de trabajo sobre la totalidad del personal afectado al cumplimiento de este contrato. Ya sea en forma directa o por intermedio de subcontratistas autorizados, por los hechos o actos que se produzcan durante la ejecución o en ocasión del cumplimento de sus obligaciones contractuales. El contratista presentara al MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES las copias del tal seguro.

Seguro de Responsabilidad Civil

Correrá por cuenta y cargo del contratista, el aseguramiento por la responsabilidad civil frente a terceros, por cualquier hecho derivado de la actuación de sus dependientes o de las personas y cosas por las cuales deba responder. A los fines de esta cobertura se considera terceros, tantos los pasajeros o personas por cualquier razón se hallaran dentro de la concesión de MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES o que resulten damnificadas por el hecho que se atribuya la responsabilidad de la Trasportadora, sus contratistas y/o subcontratistas en virtud de las estipulaciones del presente contrato, como así también del personal del MINITERIO DE EDUCACION Y DEPORTES y los daños que afecten a los bienes que pertenezcan a ésta o a la Autoridad Concedente.

Este seguro deberá ser emitido constando en póliza al MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES como co-asegurada.

Condiciones generales de aseguramiento

Los seguros que presente el contratista, deberán ser contratados en compañías de aseguradoras de primer nivel, previamente aceptada por el MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES. Las constancias de las existencias y alcance del aseguramiento deberán ser presentados ante esta entidad. Todos los costos de los seguros serán a cargo exclusivo del contratista.

El régimen de seguros pactado no limita ninguna responsabilidad, contractual y extracontractual, u obligación de esta hacia terceros o hacia el MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES. En consecuencia el contratista se hará cargo de cualquier franquicia o descubierto que sus seguros contengan, así como cualquier suma exigible en exceso de las sumas aseguradas.

En todo los supuestos, el contratista mantendrá indemne al MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES por cualquier suma que ella se vea obligada a pagar a terceros o dependientes, así como asumirá las costas, honorarios y costos totales de los juicios que pudieran promoverse, ya sean con motivos de su responsabilidad o incumplimiento del régimen de seguros o falta de efectividad de la cobertura contratada, cualquiera fuere su causa.

CLÁUSULA XX.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

A) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: 96 (noventa y seis) viajes que se deberán realizar dentro del plazo de 12 (doce) meses, contado a partir de la fecha de notificación de la orden de compra al adjudicatario.

La firma adjudicataria deberá entregar las pólizas de Robo, Seguro de Riesgos de Trabajo (A.R.T) y Responsabilidad Civil, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la Orden de Gonnera, an da Dirección de Departe de la Orden de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la Orden de los DIEZ



Finanzas – DEPARTAMENTO PATRIMONIO, sito en Av. Santa Fe 1548 1º Piso Contrafrente C.A.B.A., conforme a lo establecido en la Cláusula XIX – Punto C).

B) LUGAR EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Departamento de Tesorería sito en Av. Santa Fe 1548 1º Piso C.A.B.A.

CLÁUSULA XXI- CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

A) CERTIFICACIÓN: El adjudicatario deberá acordar la misma con la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, sita en Av. Santa Fe 1548, 4º Piso (Contra frente), teléfono 4129-1846; correo electrónico: crdb@me.gov.ar - en el horario de 10 a 17 hs.

El certificado de recepción definitiva será emitido por la citada Comisión dentro de los CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la prestación de los servicios (confr. art.115, del Reglamento aprobado por Decreto N°893/12), previa verificación de la calidad del servicio prestado.

B) EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN: Antes del vencimiento del plazo de entrega o ejecución del servicio, el adjudicatario podrá solicitar mediante nota remitida por fax o personalmente ante la Comisión de Recepción Definitiva, prórroga del mismo, en los términos del art.119 del Reglamento aprobado por Decreto N°893/12. No obstante la aceptación de dicho pedido por parte de esta Jurisdicción, corresponderá la aplicación de multa por mora en el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 126 del citado Reglamento. La aplicación de dicha penalidad corresponderá aún en el caso en que sin ser solicitada la extensión del plazo, mediante nota por parte del cocontratante, este realice la prestación fuera de plazo y el Organismo contratante lo acepte.

CLÁUSULA XXIL- FACTURACIÓN:

Se podrá facturar mensualmente por los servicios efectivamente prestados y certificados.

La factura –en original y copia- deberá presentarse en la Mesa Receptora de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera, sita en Av. Santa Fe 1548, 3° Piso (frente), en el horario de 9:00 a 17:00 hs., en las condiciones establecidas infra.

En cada factura deberá constar:

- * Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- * Renglón/es facturado/s.
- * Breve descripción del renglón/es facturado/s.
- * Monto unitario y total.

A los efectos de proceder al pago de las facturas, estas deberán estar acompañadas de:

- a) Certificado emitido por la Comisión de Recepción Definitiva (certificado de recepción). En consecuencia, no se considerará válida la presentación del remito expedido por el adjudicatario.
- b) La información fiscal actualizada que avale toda exclusión y/o exención a los regímenes del Impuesto al Valor Agregado y ganancias.
- c) Fotocopia de la respectiva Orden de Compra.

Aquellos proveedores que se hayan encontrado obligados a presentar el Certificado Fiscal para Contratar, deberán presentar facturas electrónicas conforme lo establecido en la Resolución General AFIP Nº 2853/10. Las consultas sobre el trámite de pago de las facturas deberán ser canalizadas a través de la Dirección de Contabilidad y Finanzas - Departamento Registro Contable- al teléfono 4129-1809 en el horario de 9 a 17 hs.

CLÁUSULA XXIII.- PAGO:

A) MONEDA DE PAGO: La de curso legal en el país.



B) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: Se realizaran pagos parciales mensualmente, por los servicios efectivamente prestados y certificados.

Dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la factura, en el lugar, forma y condiciones establecidas en la Cláusula XXII, y previo cumplimiento de las exigencias establecidas en la Cláusula XVIII (información de la cuenta bancaria y alta de beneficiario).

En caso de existir observaciones imputables al proveedor, el plazo para el pago comenzará a correr una vez concluido el trámite para la aplicación de la penalidad correspondiente.

C) INTERESES POR MORA EN EL PAGO: El proveedor podrá reclamar los intereses por demora en el pago de las facturas emergentes del contrato hasta el momento del pago, mediante nota presentada ante la Mesa Receptora de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera, sita en Av. Santa Fe 1548, 3º Piso (frente), en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Los intereses se liquidarán a la tasa del 5% anual sobre los importes nominales, los que correrán desde la fecha de vencimiento para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se realice el depósito bancario.

CLÁUSULA XXIV.- PENALIDADES:

Las penalidades mencionadas a continuación serán aplicadas por la Jurisdicción Contratante. A saber:

A) AL OFERENTE:

- 1) ERRORES DE COTIZACIÓN: Los errores de cotización denunciados antes de la adjudicación producirán la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta en la proporción que corresponda, de conformidad con los artículos 87 y 126 inciso a) apartado 2 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.
- 2) RETIRO PREMATURO DE LA OFERTA: Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, el oferente perderá la garantía de mantenimiento de oferta (confr. Art. 126, inciso a) apartado 1 del Reglamento aprobado por Decreto N°893/12).

B) AL COCONTRATANTE:

- 1) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: De no constituirse la garantía de cumplimiento de contrato, conforme lo establecido en la Cláusula XIX A), se rescindirá el contrato por culpa del proveedor, con pérdida del valor de la mencionada garantía.
- 2) SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En este caso se aplicará una multa por mora. Dicha penalidad será del CERO COMA CINCO por ciento (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles (confr. art.126, inciso c) apartado 1 del Reglamento aprobado por Decreto N°893/12). La mora operará automáticamente ante el vencimiento del plazo.
- 3) INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirá el contrato con culpa del proveedor, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato (confr. Arts. 126, inciso b) apartado 1 e inciso d) del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12).
- 4) CESIÓN DEL CONTRATO SIN AUTORIZACION DEL ORGANISMO CONTRATANTE: En tal caso el cocontratante perderá la garantía de cumplimiento de contrato.

CLÁUSULA XXV.- SANCIONES:

Las sanciones serán aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de conformidad con lo previsto en el Título III-Ejecución y Extinción del Contrato- Capítulo VI –Sanciones, del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.



CLÁUSULA XXVI.- NORMATIVA APLICABLE:

El presente procedimiento de selección se encuentra regido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Nº 1.023/01 y el Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12 (B.O. 14.06.12), modificatorias, complementarias y reglamentarias.

Nota: La normativa relacionada se encuentra publicada en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar MENÚ NORMATIVA). Asimismo, quienes deseen consultar información adicional podrán hacerlo accediendo al MENÚ OPCIONES DE CONSULTA de la misma página o bien ingresar a la página del Ministerio de Educación y Deportes (www.me.gov.ar MENÚ INFORMACIÓN A PROVEEDORES).



ANEXO I MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN

NOTA: El presente Anexo es una planilla MODELO. El objeto de la misma es servir como guía, señalando los datos básicos que la empresa debe informar al presentar la cotización. Se deben completar TODOS los datos solicitados de forma obligatoria.

El que suscribe [consignar nombre completo de quien firma la oferta], Documento [debe informar tipo y número de documento de quien suscribe] titular de la firma /en nombre y representación de la firma (se debe consignar una de las dos opciones, según el caso) [nombre de la firma oferente] informa, con carácter de declaración jurada los datos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- 1) Número de CUIT de la firma:
- 2) Condición ante el IVA:
- 3) Domicilio Real: Se debe informar calle, número, piso, departamento, localidad, código postal.
- 4) Domicilio Constituido, donde van a ser válidas todas las notificaciones: Se debe informar calle, número, piso, departamento, localidad, código postal.
- 5) Teléfono:
- 6) Fax:
- 7) Correo electrónico:
- 8) Horario de atención:
- 9) Nombre del contacto:

Se cotiza conforme el siguiente detalle:

| Nº de Renglón | Descripción según pliego | Descripción del servicio, detalle que se quiera brindar. | Cantidad | Unidad de medida | Precio unitario con IVA | % de IVA | Monto del IVA | Precio total del renglón con IVA |
|------------------|-----------------------------|--|----------|---------------------|-------------------------------|-------------|------------------|-------------------------------------|
| UNICO | | | | | \$ | | \$ | \$ |
| TOTALD | ELA OFERTA SIN | N BONIFICACIONES: | | 1 | | | | \$ |
| OTRASBO | ONIFICACIONES | O DESCUENTOS: | <u></u> | | | | | \$ |
| TOTALD | E LA OFERTA EN | NÚMEROS: | | | | | | \$ |
| Total de la | oferta en letras: | | | | | | | |

| irma | | |
|--------------|--|--|
| A claración: | | |





ANEXO II Planilla de Documentación a presentar

| | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | Número de Foja/s |
|----------------|---------------------------------------|---|------------------|
| Orden | Cláusula | Documentación | (numerar en |
| | | | margen inferior) |
| Oferta I | Económica: | | |
| . 1 | VII | Oferta Económica (conforme Anexo I) | |
| Docum | entación For | mal: | |
| IX.A] | Documentac | ión General | |
| 2 | IX.A.1 | Datos del oferente | |
| 3 | IX.A.2 | Estatuto societario o DNI | |
| 4 | IX.A.3 | Acreditación de facultad suficiente del firmante | |
| 5 | IX.A.4 | Constancia de inscripción o preinscripción en el | |
| 5 IX.A.4 | | sistema de proveedores del Estado (SiPro) | |
| IX.B | Documentac | ión Contable | |
| | IX.B.1 | Declaración Jurada de Resultado de Balanza | |
| 6 | 1A.B.1 | Comercial | |
| IX.C | Documentac | | |
| 7 IX.C.1 | | Constancia de Inscripción en la Administración | |
| | | Federal de Ingresos Públicos -AFIP. | |
| 8 | IX.C.2 | Certificación Fiscal para Contratar, expedido por | |
| 0 | 1A.C.2 | la Administración Federal de Ingresos Públicos. | |
| IX. D | Documenta | ción Técnica | |
| 9 | IX.D.1 | Declaración Jurada de Oferta Nacional | |
| 10 IX.D.2 | | Declaración Jurada sobre provisión y/o uso de | |
| | | bienes y/o materiales importados | |
| 1,1 | IX.D.3 | Documentación a fin de acreditar capacidad | |
| 11 IX.D.3 técn | | técnica. | |
| Garanti | a de Mantei | nimiento de Oferta: | |
| 11 | XII | Garantía de Mantenimiento de Oferta | |